



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: EX-2026-37370670- -APN-DTAS#MS - Carta de Adhesión de los Dispositivos de la Red Sedronar

ANEXO V

CARTA DE ADHESIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA RED SEDRONAR

Entre el Ministerio de Salud representado por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, en adelante “SEDRONAR”, representada en este acto por el Sr. Secretario Mg. Roberto Esteban Moro, con domicilio en calle Sarmiento 546, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y por la otra parte, en su carácter de Dispositivo Territorial / Centro de Atención, con domicilio en, en adelante “EL DISPOSITIVO”, manifiestan su voluntad de colaboración institucional en los términos que se detallan a continuación:

1.DECLARACIÓN DE INTENCIÓN

Ambas partes expresan su interés en establecer canales de colaboración y cooperación orientados al fortalecimiento de acciones vinculadas a la inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco del Programa Piloto Aliados.

En este sentido, se manifiesta la voluntad compartida de coordinar esfuerzos que posibiliten la implementación y acompañamiento de procesos de capacitación en habilidades blandas y oficios certificados, a desarrollarse en los espacios de las instituciones y/o en articulación con los aliados.

Asimismo, las partes reconocen la importancia del rol estratégico que cumplen los dispositivos territoriales con el acompañamiento integral de los beneficiarios, en tanto promueven el acceso a instancias de capacitación formativa, sostienen los procesos de participación, resultando fundamentales para contribuir a un proceso de inclusión sociolaboral sostenible.

La presente carta constituye una manifestación de intención institucional y no implica en ningún caso la generación de obligaciones jurídicas, compromisos económicos o contractuales entre las partes, ni la

modificación de sus competencias legales o institucionales. En este sentido, ambas partes mantienen su individualidad. El dispositivo conoce y acepta el Anexo I de la Resolución SEDRONAR, correspondiente a los Lineamientos del Programa Piloto Aliados.

2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

SEDRONAR se compromete a:

- a) Coordinar el diseño, implementación y seguimiento de las acciones desarrolladas en el marco del Programa Aliados.
- b) Promover la articulación con empresas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas para la implementación de instancias de capacitación y formación profesional.
- c) Acompañar técnicamente los procesos formativos a través del monitoreo y seguimiento de los beneficiarios.
- d) Definir lineamientos generales de intervención, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- e) Designar un referente institucional responsable de la coordinación y seguimiento del programa.
- f) Colaborar en la convocatoria, selección y acompañamiento de los beneficiarios.

EL DISPOSITIVO se compromete a:

- a) Facilitar los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación cuando éstas se realicen en su ámbito.
- b) Colaborar en la convocatoria, selección y acompañamiento de los beneficiarios del programa.
- c) Designar un referente institucional que actúe como interlocutor con el equipo del Programa Aliados.
- d) Acompañar a los beneficiarios durante el desarrollo de las actividades, promoviendo su asistencia, permanencia y participación activa.
- e) Colaborar en la organización logística de las actividades, incluyendo cronogramas, uso de espacios y condiciones de funcionamiento.
- f) Promover el cumplimiento de normas de convivencia y funcionamiento institucional durante el desarrollo de las actividades.
- g) Colaborar con el Programa Aliados y aliados capacitadores en las instancias de evaluación, acompañamiento y seguimiento de los procesos formativos desarrollados en el marco del presente acuerdo, las cuales podrán contar con el acompañamiento institucional de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR).

h) Favorecer la continuidad de los procesos de inclusión sociolaboral de los beneficiarios una vez finalizadas las instancias de capacitación.

3. CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO Y READECUACIÓN OPERATIVA

En caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos por EL DISPOSITIVO, se podrán realizar las intimaciones necesarias a fin de procurar la regularización de la situación y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación.

Las partes podrán acordar instancias de readecuación operativa que permitan dar continuidad al proceso formativo, priorizando en todo momento el cumplimiento de los objetivos del programa y la efectiva participación de los beneficiarios.

En caso de persistir el incumplimiento y cuando ello afecte el normal desarrollo de las actividades, el Programa Piloto Aliados podrá disponer la reubicación de las acciones formativas en otro dispositivo territorial o espacio alternativo, a fin de asegurar la continuidad de las capacitaciones.

En todos los casos, las decisiones adoptadas deberán resguardar el interés superior de los beneficiarios, garantizando la continuidad de su proceso formativo y su acceso a instancias de capacitación y oportunidades de inclusión sociolaboral.

La adopción de medidas de readecuación operativa o reorganización institucional en el marco del Programa no generará derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la institución incumplidora.

4. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y COMPETENCIA

Las partes acuerdan resolver de buena fe cualquier controversia que pudiera surgir en el marco del presente acuerdo, priorizando instancias de diálogo y coordinación institucional.

En caso de no alcanzarse una solución en un plazo razonable, las partes acuerdan someter la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procurando previamente agotar las instancias de diálogo y resolución conjunta.

5. DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

La presente carta de adhesión constituye una manifestación de voluntad de colaboración institucional y no implica, en ningún caso, la generación de vínculo laboral, societario o de dependencia entre las partes ni respecto de los participantes del programa.

6. CLÁUSULA FINAL

Las partes dejan expresa constancia de que esta manifestación de voluntad se enmarca en los objetivos

institucionales de ambas organizaciones y se orienta al impulso de futuras acciones conjuntas, cuya instrumentación específica será oportunamente evaluada conforme las competencias y normativas vigentes.

En prueba de conformidad, se firma la presente Carta de Adhesión en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año